



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA	
REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
Núm.	Núm. 4662
30 NOV 2018	
Fecha.	

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN URGENTE DE MONITOR DE FÚTBOL PARA EJECUCION PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018-2019 Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso Méritos, para constitución de bolsa destinada a la provisión del puesto de monitor en la especialidad de fútbol, para ejecución del programa de Escuelas Deportivas 2018-2019, en régimen de personal laboral eventual, tras agotarse bolsa de trabajo correspondiente a la convocatoria general de selección para las diferentes especialidades deportivas publicada con fecha 6 de Agosto de 2018, y tras no presentarse ningún aspirante durante la ampliación del plazo publicada con fecha 23 de Noviembre de 2018.

Las funciones a realizar serán:

- Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por la Dirección.
- Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.
- Asistir a cuantas reuniones se programen desde la dirección.
- Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

### **SEGUNDA.- Condiciones del Nombramiento.-**

El nombramiento se realizará a tiempo parcial y duración determinada, que coincidirá con el curso deportivo para cubrir el programa temporal de Escuelas Deportivas 2018-2019, estando supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tal fin.

Las retribuciones de cada puesto será la correspondiente al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearán en relación al tiempo efectivo de trabajo.

**TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.** Para tomar parte en la oposición será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) No tener antecedentes penales de naturaleza sexual.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA: Presentación de Instancias:** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de **CINCO días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Web municipal y lugares de costumbre.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo.
- La acreditación de la documentación sobre experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados y su duración. No podrá contabilizarse la experiencia que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, jornada, contenidos, etc.).
- La acreditación de la documentación sobre formación, deberá acompañarse de Certificación acreditativa de la denominación del curso, con expresión de las horas lectivas del mismo. No podrá contabilizarse la formación que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, contenidos y horas).
- Copia del D.N.I.
- Vida laboral.
- Justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 6 euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ordenanza fiscal nº 32.

#### **QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres días naturales, aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**SEXTA.- Tribunal Calificador:** El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto por:

- *Presidente:* D<sup>a</sup>. Encarnación Arias Botija (Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Vicente Gómez), Funcionarias del Ayuntamiento de Bolaños.
- *Secretario (sin voto):* Beatriz Laguna Revilla, Secretaria del Ayuntamiento de Bolaños (Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Aguilar Sobrino, Funcionaria del Ayuntamiento de Bolaños).
- *Vocales:* D. Eufemiano Sánchez García (Suplente: D. Antonio López Sánchez), D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gómez Padilla (Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Gallego Díaz).
- *Asesor:* D. Javier Gil Calzado, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Bolaños.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y curriculum.

**SÉPTIMA.- Ejercicios del Concurso Méritos.-**

La selección se realizará mediante Concurso de Meritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los diferentes aspirantes, en función de la modalidad deportiva y en base al Baremo específico establecido en el anexo I.

**OCTAVA.- Propuesta metodológica.-**

Al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos, se presentará junto a la solicitud una propuesta metodológica que recoja la fundamentación pedagógica y metodología de trabajo a emplear, así como cualquier otra práctica que pueda considerarse de interés en la impartición de las enseñanzas deportivas. (Máximo tres folios). Esta propuesta se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

**NOVENA.- Relación de aprobados integrantes de la Bolsa, presentación de documentos.**

El Tribunal anunciará la lista de puntuación por orden decreciente que constituirá la Bolsa de Trabajo a efectos de realizar el nombramiento según las necesidades del servicio y para el caso de que el puesto quedara vacante durante la duración del programa.

El Tribunal elevará la lista, proponiendo al órgano competente para que formalice la contratación como personal laboral eventual, conforme a la legislación aplicable.

**DÉCIMA- Formalización del contrato.-**

La formalización se llevará a cabo mediante la firma del correspondiente contrato de trabajo, a cuyo efecto, los aspirantes seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.

Bolaños de Cva., a 30 de Noviembre de 2018

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo. Julián Alberto Rubio Navarro



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## ANEXO I

<b>PUESTO: MONITOR DE FÚTBOL</b>	
<b>EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA:</b>	
<b>C2/Nivel 14</b>	
<b>BAREMOS DE PUNTUACIÓN</b>	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	
1.1.- Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2.- Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3.-Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>Máximo 5 puntos</b>	
2.1.- Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de fútbol.	0,15 por mes
<b>3.- FORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
3.1.- Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Fútbol, (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2.- Primeros Auxilios	0,05
3.3.- Carnet DESA	0,05
3.4.- Instructor de Fútbol Base Nivel-I	0,15
3.5.- Entrenador Regional de Fútbol, Nivel II	0,25
3.6.- Entrenador Nacional de Fútbol, Nivel III	0,50
<b>4.- PROPUESTA METODOLÓGICA</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	